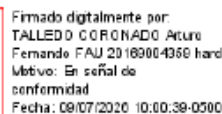


**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

**AÑO** LXI    **LIMA** 09 **DE** JULIO **DE** 2026    **NÚMERO** 124





Firmado digitalmente por:  
ANCO ALARCON Catherine  
Neddy FAU 2016900-4359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/07/2020 09:24:24-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO GORONADO Arturo  
Fernando FAU 2016900-4359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/07/2020 10:00:00-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*

## Resolución de Consejo Universitario N° 1020-2026-UNI

Lima, 08 de julio de 2026



establecen que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, así como el inciso o) del artículo 20° del Estatuto de la UNI, establecen como una de las atribuciones del Consejo Universitario, el de celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, asimismo, el inciso l) del artículo 5° del ROF de la UNI, establece como una de sus funciones del Consejo Universitario, el *"Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad. Asimismo, hacer seguimiento, evaluación y rendición de cuentas a la Asamblea Universitaria por los convenios suscritos"*;

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, en dicho contexto emitió el Informe N° 110-2026-OCRI-UNI de fecha 07 de julio de 2026, mediante el que establece desde el punto de vista técnico, que la suscripción de los mencionados convenios resultan favorables para los intereses institucionales de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Mediante Oficio N° 1156-2026-OAJ-UNI de fecha 08 de julio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de la revisión de ambos acuerdos no se evidencia ninguna observación de carácter legal en el a) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Acciones Conjuntas en Gestión del Riesgo de Desastres, Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Territorial Sostenible que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y b) Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Conformación de la Alianza Estratégica "Laboratorio Territorial de Lurigancho-Chosica 2026-2030" que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM);

Que, mediante Oficio N° 731-2026-OCRI-UNI de fecha 08 de junio de 2026, se remitió al despacho Rectoral la opinión técnica y la opinión legal de los convenios: a) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Acciones Conjuntas en Gestión del Riesgo de Desastres, Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Territorial Sostenible que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y b) Convenio Específico de Cooperación



Firmado digitalmente por:  
ANCO ALARCON Catherine  
Neddy FAU 20160004359 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/07/2020 09:24:30-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLEDO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20160004359 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 09/07/2020 10:01:07-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*

## Resolución de Consejo Universitario N° 1020-2026-UNI

Lima, 08 de julio de 2026



Interinstitucional para la Conformación de la Alianza Estratégica "Laboratorio Territorial de Lurigancho-Chosica 2026-2030" que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), a fin de ser trasladado a la Comisión Política y Gestión Institucional;

Que, el convenio marco tiene como objeto establecer un marco general de cooperación institucional que permita desarrollar actividades conjuntas en investigación, formación, asistencia técnica, innovación, gestión del conocimiento e incidencia para contribuir al desarrollo territorial sostenible, la reducción del riesgo de desastres, la adaptación al cambio climático, la seguridad hídrica y la resiliencia territorial;

Que, el convenio específico tiene como objeto establecer los mecanismos de cooperación interinstitucional para diseñar, implementar, desarrollar y consolidar el Programa Laboratorio territorial de Lurigancho-Chosica 2026-2030 como plataforma permanente de gestión del conocimiento, investigación aplicada, gobernanza territorial, innovación pública y articulación de inversiones orientadas a reducir vulnerabilidades, fortalecer la resiliencia territorial y mejorar la adaptación al cambio climático;

Que, en la Sesión N° 09 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 08 de julio de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción de los convenios: a) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Acciones Conjuntas en Gestión del Riesgo de Desastres, Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Territorial Sostenible que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), y b) Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Conformación de la Alianza Estratégica "Laboratorio Territorial de Lurigancho-Chosica 2026-2030" que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM);

Que, en Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 08 de julio de 2026, el Consejo Universitario acordó aprobar la suscripción de los convenios: a) Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Acciones Conjuntas en Gestión del Riesgo de Desastres, Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Territorial Sostenible que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), y b) Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Conformación de la Alianza Estratégica "Laboratorio Territorial de Lurigancho-Chosica 2026-2030" que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), y;

Estando al Proveído N° 3604/AFTC RECT. 26 de fecha 08 de julio de 2026 del despacho del Rectorado; a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 18 de fecha 08 de



Firmado digitalmente por:  
ANCO ALARCÓN Catherine  
Neddy FAU 20160004358 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/07/2020 09:24:44-0500



Firmado digitalmente por:  
TALLO CORONADO Arturo  
Fernando FAU 20160004358 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 08/07/2020 10:01:10-0500



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

*"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"*

## Resolución de Consejo Universitario N° 1020-2026-UNI

*Lima, 08 de julio de 2026*



junio de 2026 y de conformidad con lo dispuesto en los literales a) y h) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con lo establecido por los literales a) y n) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Acciones Conjuntas en Gestión del Riesgo de Desastres, Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Territorial Sostenible que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM).

**Artículo 2°.** – Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Conformación de la Alianza Estratégica "Laboratorio Territorial de Lurigancho-Chosica 2026-2030" que suscriben la Municipalidad Distrital de Lurigancho-Chosica, la Universidad ESAN, la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM)

**Artículo 3°.** - Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

**Artículo 4°.** – Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional, así como en "La Gaceta", Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería, en concordancia con la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

*Documento firmado digitalmente*  
**Dr. Arturo Fernando Tallo Coronado**  
*Rector*

*Documento firmado digitalmente*  
**Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón**  
*Secretaria General*

*Página 4 de 4*



**EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI**  
**IMPRENTA DE LA EDUNI**